

PARRAL, 25 Set 2012

DECRETO EXENTO Nº 4720

**VISTOS:**

- 1).- El Convenio de Cooperación, suscrito con fecha Julio de 2012, entre el Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO**

- 1.- **APRUÉBESE**, el Convenio de Cooperación, suscrito con fecha Julio de 2012, entre el **PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR**, dependiente del **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en adelante "La Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del País, respetando la naturaleza y especialidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos incluidas su adecuada proyección a las relaciones de las familias.- Entre sus funciones se encuentra las de proponer y fomentar las políticas que promueven el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos en la sociedad, coordinar con los servicios públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del servicio y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.- En este sentido SERNAM, a través del área Mujer, Trabajo y Participación a objeto de fomentar el emprendimiento de las mujeres, como herramientas, proponen medidas para disminuir o eliminar las discriminaciones aun-existentes en el espectro laboral y favorecer su entrada y permanencia y desarrollo en el mercado laboral remunerado así como también potenciar el desarrollo de la iniciativa de Inserción laboral.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que el Organismo técnico se compromete, a partir de Julio del presente año, a capacitar a las mujeres que hayan resultado beneficiarias del concurso capital semilla de jefas de hogar en la entrega de herramientas computacionales, capacitación en gestión de negocios para el micro emprendimiento y el desarrollo de un taller de habilidades para el emprendimiento.- Asimismo, en caso que el organismo técnico resulte favorecido con programas de nivelación de estudios, éste reservará a modo de becas, el veinte por ciento (20%) de matrículas para cada ciclo adjudicado para las usuarias activas del Programa Mujer Trabajo y Jefa de Hogar.- De igual forma para el caso de futuros programas de capacitación que desarrolle el organismo técnico, mantendrá el compromiso de reservar de matrícula de un veinte por ciento (20%) para las usuarias del PMTH.- Con todo, se entenderá como mujer beneficiaria de este convenio, a toda mujer que haya cumplido con todos sus Talleres de Habilitación Laboral y que participe activamente de los planes de trabajo programados por el equipo comunal y que cumpla con todos los requisitos correspondientes al área de capacitación al que se encuentre postulando.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que en virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan celebrar el referido convenio con el objetivo de realizar acciones en forma conjunta, actuando coordinada y complementariamente en ellas a través de reuniones mensuales con el encargado del Organismo Técnico.-
- 5.- **ESTABLÉCESE**, que el convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo comprueba y su duración se extenderá hasta el 31 de

Diciembre del 2013.- No obstante lo anterior, cualquiera de las partes, por razón fundada podrá poner término al convenio, informando mediante carta certificada de 30 días de anticipación de su decisión.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

IUE/ARC/MSM/crc  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco (2)

  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

